

Poder Judicial de la Nación

///sistencia, 01 de noviembre de 2024 –MCP-

Visto la presentación que antecede, agréguese a las actuaciones en trámite y atento lo peticionado, hágase saber al requirente que sus anteriores correos electrónicos fueron proveídos en tiempo y forma por este Tribunal, no siendo comunicados al mismo atento los fundamentos allí expuestos, y que a criterio de esta Presidencia no requerían más trámite que el impartido. Sin perjuicio de lo cual serán adjuntados al presente.

Ante esta nueva presentación proceden las siguientes consideraciones:

A- Que la primera presentación efectuada en fecha 22/10/2024, derivó en que este Tribunal remitiera la misma al Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de esta ciudad, para que el Sr. Magistrado proponente, Dr. Ricardo Alcides Mianovich, emita su opinión sobre el particular.

B- En lo que respecta a la segunda presentación efectuada que refiere a personal de esta Cámara Federal -conforme surge del mail remitido en fecha 25/10/2024- en virtud de los pocos datos aportados, se infirió tenía vinculación con un movimiento de personal de índole suplente, por el uso de licencia por razones de salud -largo tratamiento- (art. 23 del R.L.) usufructuado por el Jefe de Despacho -suplente- y Oficial -titular- Fabio Sebastián Boschetti por el término de treinta (30) días, desde el 15/06/2023 al 14/07/2023, quien se reintegró previa alta médica correspondiente, el día 15/07/2023. Al efecto es de hacer saber que dicha licencia dio lugar a un breve cubrimiento de los cargos, entre ellos el mencionado por el presentante, a favor de la Dra. Gómez Lludgar, Oficial, agente titular de este Tribunal, y por el período señalado precedentemente, conforme se encontraba en el cargo inmediato anterior y en condiciones de acceder temporalmente a la vacante.

Debe dejarse en claro que todas las designaciones que realiza esta Superintendencia sea sobre su propio personal o a propuesta de los jueces de primera instancia de la jurisdicción, se llevan adelante en el marco de la normativa vigente, tanto en el caso de promociones y/o designaciones titulares o suplentes y/o interinos, cuyos fundamentos se señalan en los actos administrativos pertinentes. En este caso, como asimismo en todos los que tienen que ver con cuestiones de salud, tuvo intervención un médico particular y la Dirección de Reconocimientos

Médicos de la Nación, tanto en el otorgamiento del correspondiente certificado como en el alta médica.

Por lo demás, las licencias como los movimientos temporales del personal, son comunicados a las autoridades del Consejo de la Magistratura y publicados en el sitio web correspondiente para el acceso público.

C- Con respecto al tercer caso a que se refiere mediante mail de fecha 28/10/2024, y tal como se proveyera oportunamente, es de señalar que la licencia usufructuada por el agente del Juzgado Federal N° 2, Abel Higinio Magallanes, también se produjo con intervención de un médico particular y verificación de la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Nación.

Respecto a Juan Cruz Beveraggi, refiriéndonos al caso que expone el presentante en su mail de fecha 28/10/2024, ocupó oportunamente el cargo suplente de Medio Oficial (P.S.) -es decir personal de servicio o maestranza- en el Juzgado Federal N° 2 de esta ciudad, desde el 12/07/2023 al 28/11/2023 en reemplazo del agente Magallanes, no ocupando en la actualidad cargo alguno en el Poder Judicial de la Nación en el ámbito de la jurisdicción de esta Cámara Federal.

Por último, resta señalar que los requisitos de idoneidad para las designaciones y promociones actualmente vigentes son los que surgen de la Acordada 03/03/58, el Reglamento para la Justicia Nacional, el Decreto Ley 1285/58, el Reglamento Interno de este Tribunal, la Acordada N° 49/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y las reglamentaciones de índole especial que pueden aplicarse -por ejemplo, para el caso de las suplencias, las Resoluciones N° 196/08, 499/06 y 263/20 entre otras del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación- siendo todas tenidas en cuenta por esta Cámara Federal al dictar los actos administrativos correspondientes.

En virtud de lo expuesto, y a tenor de lo señalado procede hacer saber al requirente que no se advierten irregularidades en las situaciones mencionadas en sus presentaciones -más allá de la falta de datos concretos o precisos- sin perjuicio de lo cual posee a su alcance los medios para encaminar sus peticiones conforme a derecho.

Regístrese y notifíquese vía electrónicamente.


ROCIO ALCALA
JUEZA DE CAMARA

Poder Judicial de la Nación

Se dio cumplimiento a lo ordenado. Conste.

LUIS S. BERGANASCHI
Prosecretario de Cámara

USO OFICIAL

Asunto DENUNCIA

De Juan Carlos Molina <molina_j20@yahoo.com>

Para cfresistencia.superintendencia <cfresistencia.superintendencia@pjn.gov.ar>

Fecha martes, 22 de octubre de 2024 17:01:55

Señores jueces

Me dirijo a ustedes para expresar mi preocupación y frustración sobre los procedimientos de DESIGNACIÓN Y LICENCIAS en la institución. Parece que hay un criterio de ACOMODO FAMILIAR Y FAVORITISMO, donde se otorgan licencias dudosas y se designan familiares o amigos SIN LA IDONEIDAD Y FORMACIÓN NECESARIA.

Uno de los TANTOS ejemplos es el caso de la licencia de Magallanes Abel, quien no está enfermo, y se designó a Mauricio Cicutta que es UN ENTRENADOR DE GIMNASIO para ocupar su puesto. Es una falta de transparencia y responsabilidad.

Estas prácticas crean desconfianza y desigualdad. Se tiene que se garantice la idoneidad y capacidad de las personas designadas para ocupar cargos en el estado.

Solicito que se tomen medidas urgentes:

1. Investigar estos casos de designación dudosa.
2. Garantizar la transparencia en los procesos de selección.
3. Asegurar que los cargos sean ocupados por personas con la formación y experiencia necesarias.

Es hora de poner fin a estas prácticas de "mafia" y restaurar la confianza en nuestras instituciones. PORQUE HOY SOLO VERGUENZA DAN.

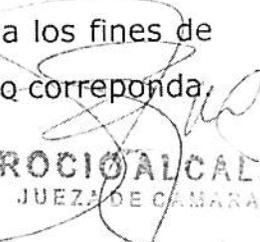
Atentamente Juan Carlos

3022
—

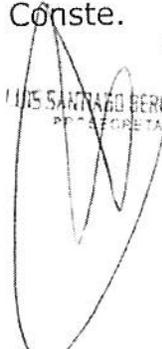
Poder Judicial de la Nación

///sistencia, 23 de octubre de 2024. -MCP-

Visto el correo que antecede, atento la naturaleza de su contenido, agréguese a las presentes actuaciones y reenvíese electrónicamente al Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Resistencia a los fines de expedirse en relación a lo allí expuesto y en lo que a derecho corresponda.


ROCÍO ALCALA
JUEZ DE CÁMARA

Se dio cumplimiento con lo ordenado precedentemente. Conste.


LUIS SANTIAGO BERGAMASCHI
SECRETARIO

E///-

Asunto mas de lo mismo

De Juan Carlos Molina <molina_j20@yahoo.com>

Para cfresistencia.superintendencia <cfresistencia.superintendencia@pjn.gov.ar>

Fecha viernes, 25 de octubre de 2024 8:21:27

Señores jueces

Me dirijo a ustedes para expresar nuevamente mi preocupación y frustración sobre los procedimientos de DESIGNACIÓN Y LICENCIAS en la institución. Siguen saliendo a la luz mas criterios de ACOMODO FAMILIAR Y FAVORITISMO, donde se otorgan licencias dudosas y se designan familiares o amigos SIN LA IDONEIDAD Y FORMACIÓN NECESARIA. OTRO de los TANTOS ejemplos es el caso de la licencia de Fabio Boschetti quien no está enfermo, y se designó a Ana Lludgar para ocupar su puesto. Es una falta de transparencia y responsabilidad. Se siguen generando corridas y más fraude al estado nacional. Es decir, ascienden Boschetti estando en Largo tratamiento para generar nuevas corridas y poner alguien de confianza en lugar de darle cargos al juzgado federal 2 que están esperando ascensos. Los cargos quedan todo para Cámara y los digita la camarista Alcalá???

Estas prácticas crean desconfianza y desigualdad. Se tiene que se garantice la idoneidad y capacidad de las personas designadas para ocupar cargos en el estado.

Solicito que se tomen medidas urgentes:

1. Investigar estos casos de designación dudosa.
2. Garantizar la transparencia en los procesos de selección.
3. Asegurar que los cargos sean ocupados por personas con la formación y experiencia necesarias.

BASTA DE MAFIA JUDICIAL!!!

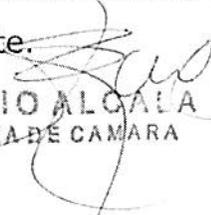
SERA JUSTICIA

Atentamente Juan Carlos

Poder Judicial de la Nación

///sistencia, ^B de octubre de 2024.

Visto el escrito que antecede, atento la naturaleza de su contenido y observando que de dicha presentación no surgen datos concretos y precisos sobre el hecho descripto que permitan realizar un mínimo análisis de ello, y que además esta Cámara Federal como Tribunal de Superintendencia realizó y realiza las designaciones de personal conforme la normativa vigente, con comunicación a las autoridades Superiores, agréguese y téngase presente.


ROCIO ALCALA
JUEZA DE CAMARA

En fecha se dio cumplimiento a lo ordenado precedentemente. Conste.


LUIS SANTIAO BERGAMASCHI
SECRETARIA

Asunto Mas denuncia

De Juan Carlos Molina <molina_j20@yahoo.com>

Para cfresistencia.superintendencia <cfresistencia.superintendencia@pjn.gov.ar>

Fecha lunes, 28 de octubre de 2024 12:29:47

Señores jueces

Me dirijo a ustedes para expresar nuevamente mi preocupación y frustración sobre los procedimientos de DESIGNACIÓN Y LICENCIAS en la institución. Siguen saliendo a la luz mas criterios de ACOMODO FAMILIAR Y FAVORITISMO, donde se otorgan licencias dudosas y se designan familiares o amigos SIN LA IDONEIDAD Y FORMACIÓN NECESARIA.

Somos un grupo de ciudadanos hartos de la corrupcion politica y judicial. Luego de una compulsa seguimos viendo maniobras de fraude contra el Estado Nacional, y una de las responsables sigue siendo la camarista Rocío Alcalá. Es por esto que necesitamos que se le de tramite a la presente denuncia.

Ahora encontramos otro pariente de la Dra Alcalá que ocupa con su sobrino Juan Cruz Beveraggi el lugar de un empleado Abel Magallanes que está falsamente como enfermo de largo tratamiento. Estamos descubriendo mediante un análisis estadístico la cantidad de enfermos de largo tratamiento truchos para acomodar parientes de los jueces. Todos firmados por la Dra Alcalá.

Es una falta de transparencia y responsabilidad. Se siguen generando corridas y más fraude al estado generandi nuevas corridas y poner alguien de confianza. Estas prácticas crean desconfianza y desigualdad. Se tiene que se garantice la idoneidad y capacidad de las personas designadas para ocupar cargos en el estado.

Solicito que se tomen medidas urgentes:

1. Investigar estos casos de designación dudosa.
2. Garantizar la transparencia en los procesos de selección.
3. Asegurar que los cargos sean ocupados por personas con la formación y experiencia necesarias.
- 4 Que se le de tramite a la presente denuncia. Protegemos nuestra identidad por seguridad, no confiamos en jueces corruptos. Hay condenas por causas con denuncias anónimas.

SERA JUSTICIA

Atentamente Juan Carlos

Poder Judicial de la Nación

///sistencia, 20) de octubre de 2024. mc-

Visto el escrito que antecede, y tal como ha expresado este Tribunal sobre similar presentación, sin perjuicio de la vaguedad de las afirmaciones que no permiten dilucidar en concreto a qué hecho específico se refiere o al tiempo en que se produjo, nuevamente cabe señalar que tanto esta Superintendencia, como los Juzgados Federales que integran la jurisdicción, realizan propuestas y/o designaciones -según corresponda- en el marco de las reglamentaciones vigentes y con comunicación a las autoridades Superiores. Asimismo, y a mayor abundamiento, el mencionado agente Abel Higinio Magallanes es personal titular del Juzgado Federal N° 2 de Resistencia, mientras que la restante persona indicada no se desempeña en el ámbito del Poder Judicial de la Nación.

Por todo lo aquí señalado, agréguese a las respectivas actuaciones y téngase presente.


ROCIO ALCALÁ
JUEZA DE CÁMARA

En fecha se dio cumplimiento a lo ordenado. Conste.-


JESÚS SANTIAGO DE ROSAMASCÓN
SECRETARIO